



Foto: Especial

El próximo domingo se dará la constitucionalidad de reforma en la materia de comunidades indígenas y afroamericanas.

## ENTIDADES

# Reforma indígena logra aval unánime

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
[leticia.robles@gtmm.com.mx](mailto:leticia.robles@gtmm.com.mx)

La reforma constitucional en materia de comunidades indígenas y afroamericanas se colocó en el tercer lugar en el récord histórico de rapidez en conseguir los 17 votos de los Congresos estatales para ser una realidad, pero además, en todos ellos logró el respaldo unánime de todas las fuerzas políticas.

El Senado, como Cámara revisora, la aprobó en lo general y en lo particular a las 21:10 horas del 24 de septiembre y el Congreso del estado de Nayarit, que fue el número 17 en aprobarla, la avaló a las 12:29 horas del 26 de septiembre, con lo cual se convierte en la tercera con la mayor rapidez

# 64

## LENGUAS

serán utilizadas para darse a conocer al ley indígena, que el lunes entraría en vigor.

EL  
DATO

Se garantiza que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad.



en ser avalada.

La reforma al Poder Judicial tiene el primer lugar con 21 horas 15 minutos; le sigue la referente a la militarización de la Guardia Nacional, con 31 horas 43 minutos y la indígena requirió 39 horas con 10 minutos, con lo cual estas tres reformas dejan en cuarto lugar la reforma energética de diciembre del 2013, que durante 11 años tuvo el récord de más rapidez en conseguir los 17 votos aprobatorios, con 45 horas.

Pero a diferencia de las tres que comparten con ella el récord de aval de los Congresos estatales, cuenta con el voto unánime de todos los diputados federales, senadores de la República y diputados estatales.

Será el domingo cuando el Senado y la Cámara de Diputados realicen el cómputo oficial y declaren su validez como cambios constitucional, para que sea publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y entre en vigor al día siguiente.

Esta reforma incluye por primera vez la protección constitucional de las mujeres y niñas de esas comunidades contra la violencia sexual y de género.

“Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

“Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos”.